

**APRUEBA LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL  
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE  
SANTIAGO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2427**

**SANTIAGO, 05-12-2022**

**VISTOS:**

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de 09 de julio de 2021; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Administración Regional y sus modificaciones; el artículo 41 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 20.285, sobre Transparencia de Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, y su reglamento aprobado por el Decreto N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 7, de 2019 y la Resolución N° 16 de 2020 ambas de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Estado de Chile adoptó en el año 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas, la cual establece como Objetivo N°16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la administración superior de cada región del país se encuentra radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella;

3. Que, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, le corresponde al Gobernador Regional la superior iniciativa y responsabilidad en la ejecución y coordinación de todas las políticas, planes y programas de la Región;

4. Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ha suscrito con fecha 15 de diciembre de 2021 la Carta de Compromiso de la Alianza Anticorrupción UNCAC-Chile, organización de la cual es miembro, y donde se compromete en el punto 3, a: *“Establecer y fomentar prácticas eficaces orientadas a prevenir la corrupción dentro de nuestra organización, tales como la implementación de sistemas de integridad y compliance. En caso de no contar con ninguna iniciativa sobre la materia, nos comprometemos a planificar los mecanismos necesarios durante el año de suscripción de la presente carta para su calendarización inmediata y pronta ejecución, lo que será informado en la próxima sesión ampliada de la Alianza”*;

5. Que, el Comité de Integridad, como resultado de la Sesión efectuada el 16 de noviembre del 2022, realiza una votación para recomendar favorablemente la Política de Integridad, contando con el apoyo mayoritario de sus miembros;

#### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** la Política de Integridad del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que a continuación se transcribe:

#### **“POLÍTICA DE INTEGRIDAD**

##### **I. Contexto:**

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (en adelante, GORE RM) se encuentra comprometido con el desarrollo e implementación de buenas prácticas en materias de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción. Esto, en el contexto de las Políticas de Estado, los Acuerdos Internacionales suscritos por nuestro país y las recomendaciones de organismos técnicos sobre esta materia.

La integridad es uno de los pilares fundamentales de las estructuras políticas, económicas y sociales y, por lo tanto, es esencial para el bienestar económico y social, así como para la prosperidad de los individuos y de las sociedades en su conjunto (OCDE, 2022). Teniendo presente que lo establecido en las leyes y normativas gubernamentales son el mínimo para el comportamiento ético, se reconoce la importancia de promover una cultura de integridad en el GORE RM que permita a las autoridades, directivos, funcionarios y funcionarias, así como a todo miembro del personal, realizar una labor transparente en pos de la Administración Superior de la Región.

De acuerdo a lo anterior, se ha desarrollado la presente Política de Integridad con el respaldo de los niveles directivos y procurando la participación de los funcionarios y funcionarias; así

como integrando las recomendaciones de Contraloría General de la República (en adelante, CGR) y la Dirección Nacional del Servicio Civil (en adelante, DNSC) en los ámbitos de su competencia.

Los objetivos de la Política de Integridad del GORE RM son los siguientes:

1. Estructurar el Sistema de Integridad del GORE RM.
2. Establecer principios, procedimientos y herramientas que permitan enfrentar adecuadamente situaciones que atenten contra la integridad y que estas sean conocidas por todos.
3. Promover una cultura de integridad entre las autoridades, directivos, funcionarios y funcionarias, y todo miembro del personal de la Institución, facilitando el conocimiento y la apropiación de los valores institucionales.
4. Contribuir a fomentar la confianza y transparencia sobre la gestión del GORE RM en la ciudadanía, unidades técnicas, proveedores y cualquier otra organización afín.
5. Coordinar adecuadamente las materias de integridad con otras áreas estratégicas de la Institución.
6. Fomentar alianzas y mecanismos de colaboración con otros organismos, así como velar por la debida participación de funcionarios y funcionarias para alcanzar el éxito de las medidas adoptadas.

## II. ¿Qué es la Integridad?

En el GORE RM se entenderá por Integridad al conjunto de valores éticos y aspectos legales que orientan el correcto e imparcial comportamiento de los funcionarios y funcionarias, así como de todo miembro del personal de la Institución, contribuyendo a la lucha contra la corrupción y al fortalecimiento de la confianza pública, en pos de la Administración Superior de la Región.

Lo anterior, se complementa con la definición de la OCDE (2018), que entiende por Integridad Pública: *“el posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados”*; mientras que el PNUD (2009), complementa al respecto que: *“Implica mantener la rectitud y la honestidad de manera permanente en el ejercicio del cargo público, independiente de las presiones que puedan recibirse... Este valor se encuentra íntimamente relacionado con el de probidad y funciona como una barrera contra la corrupción”*.

## III. ¿Qué es el Sistema de Integridad?

Es el conjunto de normas, procedimientos, herramientas e iniciativas destinadas a promover y reforzar la integridad de cada uno de los funcionarios y funcionarias del GORE RM, permitiendo disminuir los riesgos de corrupción en todos los niveles y procesos de la Institución.

#### IV. Mecanismos de Implementación:

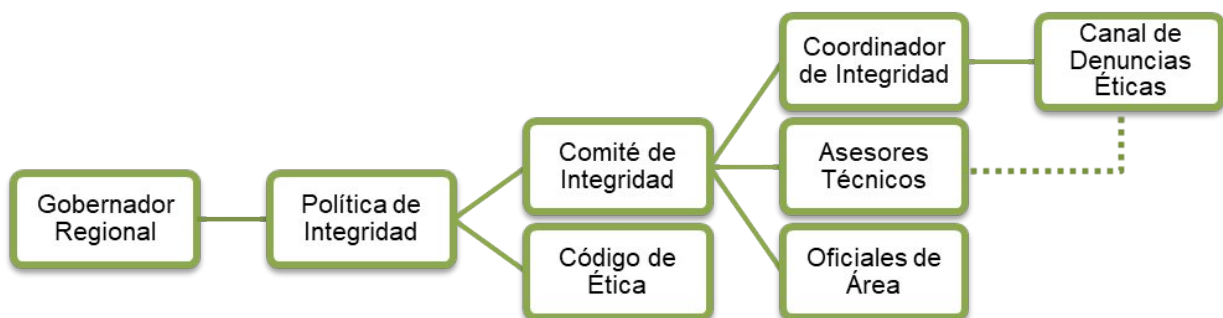
1. **Normativa:** Se establecerán reglas formales para implementar el Sistema de Integridad del GORE RM, así como para orientar el comportamiento íntegro de los funcionarios y funcionarias, teniendo presente los mecanismos de detección y monitoreo del Sistema. Sus elementos mínimos serán:

- Política de Integridad.
- Código de Ética y de Conducta.
- Manual del Sistema de Integridad y Denuncias Éticas.
- Manual del Sistema Preventivo de LA/FT/DF<sup>1</sup>.
- Instructivo de Prevención de Conflictos de Intereses.

Dichos elementos serán aprobados por el Gobernador Regional y deberá procurarse la participación del Comité de Integridad, según corresponda. A su vez, existe la posibilidad de generar otros procedimientos, protocolos e instructivos, conforme sean requeridos.

2. **Estructura:** El documento guía del Sistema de Integridad en el GORE RM es la Política de Integridad, de la cual se desprenden los distintos responsables de su cumplimiento, así como los canales de denuncias y documentos complementarios, de acuerdo al siguiente esquema:

#### Esquema N°1 – Sistema de Integridad



#### 3. Responsables:

A. **Gobernador Regional:** Autoridad que debe aprobar las Políticas, Procedimientos e Instructivos que configuran el Sistema de Integridad, así como designar al Coordinador de Integridad y Asesores/as Técnicos. Debe ser un ejemplo de comportamiento íntegro para el resto de los funcionarios y funcionarias.

<sup>1</sup> LA/FT/DF: Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios.

- B. Comité de Integridad:** Órgano de carácter propositivo y consultivo que representará a los funcionarios y funcionarias, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en la relación laboral. Apuntará a alcanzar altos estándares éticos, velando por la debida actualización del Código de Ética.
- C. Coordinador/a de Integridad:** Responsable operativo de la correcta implementación y funcionamiento del Sistema de Integridad, le corresponderá la coordinación de las actividades del Comité de Integridad y los Oficiales de Área. Sus objetivos son: crear estrategias de gestión que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos, la administración del Canal de Denuncias Éticas, advertir riesgos y generar campañas de difusión e iniciativas de capacitación en materia de integridad.
- D. Asesores/as Técnicos:** Funcionarios encargados de realizar investigaciones sobre denuncias recibidas y colaborar en el cumplimiento de la normativa del Sistema de Integridad y el Sistema de Prevención de LA/FT/DF, velando por el resguardo de la confidencialidad de la información. Serán designados por el Gobernador Regional de entre los miembros del Comité de Integridad.

**Oficiales de Área:** Funcionarios designados en cada División y Área (Gabinete, Consejo Regional y Administración Regional), para abordar entre sus pares consultas de integridad, apoyando en la implementación del Sistema. Deben ser funcionarios y funcionarias reconocidas por sus pares como modelos de comportamiento íntegro y se vincularán con el Coordinador de Integridad. Estos funcionarios y funcionarias deben ser propuestas por el personal de cada División y ratificadas por la Jefatura de División o Área correspondiente.

- 4. Formación:** Tendrá como propósito llevar a cabo iniciativas para desarrollar y fortalecer el comportamiento íntegro del personal de la Institución. Estará compuesta por, al menos:
- Campañas de Difusión: Acciones periódicas que permitan socializar y comunicar el objetivo y principales herramientas del Sistema de Integridad, a fin de generar un impacto positivo con miras a impulsar una cultura de integridad.
  - Capacitaciones: Actividades de formación cuyo objetivo principal será perfeccionar los conocimientos, habilidades y actitudes del personal, para que puedan ajustar su desempeño a los estándares éticos institucionales esperados, incluyendo la etapa de inducción de los nuevos funcionarios del GORE RM.
- 5. Coordinación:** Corresponderá que el Sistema de Integridad se vincule y coordine con otros procesos de la Institución, tales como el Sistema Preventivo de LA/FT/DF, Gestión de Riesgos, Auditoría Interna y Control, Jurídico y Fiscalía, entre otros. Esto, por ejemplo, ante la existencia de Informes de Contraloría General de la República (CGR), Hallazgos de Auditoría Interna o Procedimientos Sumariales, donde sea necesaria una retroalimentación al Sistema.

Por otra parte, en el GORE RM existen distintos Canales de Denuncias y/o Reclamos, por tal motivo, es fundamental una adecuada comunicación entre los responsables, levantando las alertas que permitan el funcionamiento del Ecosistema. Estos canales son:

- Canal de Denuncias Éticas.
- Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS).
- Denuncias de Maltrato y Acoso Laboral y Sexual (MALS).
- Sistema de Seguridad de la Información (SSI).
- Reclamaciones de Ilegalidad (Art. 108, letra a, DFL 1-19175).
- Reclamos en la Atención Ciudadana.

Por último, deberán coordinarse las acciones del GORE RM con la Alianza Anticorrupción, organismos técnicos internacionales y otros servicios públicos con los cuales existan vínculos de colaboración, todo ello para la implementación de buenas prácticas y recomendaciones en materias de Integridad, transparencia, probidad y lucha contra la corrupción”.

**2. DESÍGNESE** al Departamento de Ética, Integridad y Transparencia de este Gobierno Regional, para la administración, seguimiento y actualización de la presente Política.

**3. DIFÚNDASE** el presente acto a todos los funcionarios del Gobierno Regional mediante su remisión vía correo electrónico.

**4. PUBLÍQUESE** la presente Política de Integridad en la página web e intranet institucional de manera permanente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Firmado**  
**Claudio Orrego Larraín**  
**Cargo : GOBERNADOR REGIONAL**  
**Serie : 4229699652153314083**

**GEP/MRT/ISE/PDG**

Distribución:

- División Administración y Finanzas
- Administración Regional
- Gabinete
- Departamento de Ética, Integridad y Transparencia
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico

**ID DOC 31996**